



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 622-X-2025 c/Agdo. N° 3548/2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8222/2025.-**

ARTICULO 1º.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 41º y 45º inc. a) y b) de la Ordenanza N° 3898/2003 -Código Tributario Municipal-, Ordenanza N° 6050/2011 y Artículos 43º inc. 28) y 104º) de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase el pago del Tributo Municipal de Tasa de Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública a la Señora **MATILDE CHOCOS**, D.N.I. N° F4.141.898, por el Año 2025 (Total), correspondiente al inmueble de su propiedad, individualizado con Padrón N° A-16494, ubicado en calle Estados Unidos N° 459 del Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º.- La exención acordada en el Artículo 1º de la presente, no superará en su conjunto más del veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-
SALA DE SESIONES, martes 04 de noviembre de 2025.

Transcribió <i>deceó</i>
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. GASTON JOSE MILLON
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy